



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA N.º 598
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE 2024.

En la Ciudad de Toro a las 13:00 horas del día veintisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª María Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D.ª María de los Ángeles Medina Calero

CONCEJALES

D.ª Ruth Martín Alonso

D.ª Lorenza Prieto de la Calle

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.ª María Velasco García

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D.ª Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.ª Ana Isabel Castaño Villarroel

D.ª María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.ª María Jesús Santiago García.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ACTA N° 596 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ACTA N° 597 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores, acta nº 596 de fecha 21 de noviembre de 2024 y acta nº 597 de fecha 29 de noviembre de 2024.

No habiendo intervenciones al respecto, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

**2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA
OFICIAL.**

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

Destaca el expediente n.º 2254/2024, que por las circunstancias sobrevenidas por falta de tiempo, se solicita la prórroga del presupuesto del año 2024, desde el inicio del año 2025 hasta la nueva aprobación.

**3º- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TERCER TENIENTE DE
ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCADÍA EN LOS NUEVOS
CONCEJALES. (EXPEDIENTE 1105/2023).**

Toma la palabra la Sra. Presidenta para dar cuenta al Pleno del nombramiento del tercer Teniente de Alcalde y de las Delegaciones de la Alcaldía en los nuevos concejales.

Mediante la Resolución de Alcaldía nº 2024-2092 de fecha 20 de diciembre de 2024, se nombra Tercer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) a Dª María Velasco García.

Mediante la Resolución de Alcaldía nº 2024-2091 de fecha 20 de diciembre de 2024, se revoca y se delega las áreas de Gobierno en los nuevos Concejales, en los términos que a continuación se indican:

“PRIMERO.- Revocar el área de Mercado de abastos a la Sra. Concejala Dª María Velasco García.

SEGUNDO.- Delegar el Área de Gobierno de Igualdad a la Sra. Concejala Dª María Velasco García.

TERCERO.- Delegar el Área de Gobierno de Comercio, Sanidad y Mercado de Abastos en el Sr. Concejala D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez.

CUARTO.- Delegar el Área de Gobierno de Asuntos Sociales, Turismo, Personal y Comunicación en la Sra. Concejala Dª. Lorenza Prieto de la Calle.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por el Alcalde."

4º- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ALCALDE. (EXPEDIENTE 1105/2023).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación para que proceda a dar lectura de la propuesta:

"En el pleno celebrado el pasado 29 de noviembre, entre otras cuestiones, se acordó el régimen de dedicación y las retribuciones brutas anuales de distintos cargos municipales entre los que se encontraba la Alcaldesa estableciéndose el siguiente régimen:

"ALCALDESA con dedicación exclusiva 25.200 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe."

El artículo 21 del reglamento Orgánico Municipal previene con carácter general, que el Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena. No obstante en el párrafo segundo se establece la posibilidad de excepcionar la regla general contemplando que la propia Alcaldía en el transcurso del mandato, atendidas las circunstancias personales y excepcionales que concurran, podrá excepcionarse del régimen de exclusiva dedicación, a cuyo fin la Alcaldía propondrá la excepción al pleno, el cual establecerá en su caso el régimen de dedicación.

Considerando lo prevenido en el artículo 21 del ROM y atendiendo a las actuales características de la Corporación, tanto al número de miembros que la integran y dedicaciones existentes, se formula la siguiente propuesta al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar, al amparo de lo prevenido en el párrafo segundo del art.21 del ROM la siguiente excepción respecto del régimen de dedicación exclusiva plena establecido para el cargo de Alcalde:

Alcaldesa con dedicación parcial (66%) ,25.200 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

SEGUNDO.- Dar publicidad al precedente acuerdo mediante inserción de anuncios en el BOP y en el tablón de anuncios de la entidad".

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que en este punto va a seguir votando en contra, al igual que lo hizo en el pasado Pleno de 29 de noviembre, concretamente en el punto 8.º del orden del día sobre las retribuciones de los Sres. Concejales. Lo justifica argumentando que desde que gobierna en Toro el Partido Municipal Socialista, antes liderado por D. Tomás del Bien y ahora por la D.^a M.^a Ángeles Medina, "están siendo los gobierno más caros", lo cual , asevera, va en un sentido ascendente, "con un gobierno que nos cuesta a todos los toresanos 95.000€ anuales más seguridad social". Reitera las palabras que mencionó en el pleno anterior de fecha 29 de noviembre, afirma que 17 meses después, siguen sonando en sus oídos las palabras





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

del Portavoz de Nos Movemos por Toro, el Sr. del Bien, que en el pleno de 17 de julio de 2023, en el que se constituyó este Ayuntamiento, pasadas las elecciones de 2023, decía textualmente: *"Este Ayuntamiento requiere mucha dedicación que no es compatible con nada más, si no quieren dejar sus trabajos es tan sencillo como no cobrar nada y dedicarse a sus trabajos. Pero esta corresponsabilidad uno la adquiere cuando uno decide presentarse en unas listas electorales. Por todo ello, su Grupo votará en contra, este municipio requiere de una dedicación exclusiva de al menos dos concejales liberados, que en este caso uno debe de ser el Alcalde, tal y como marca la ley"*.

Prosigue su intervención indicando que también resuenan en sus oídos las palabras del Sr. Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuando decía textualmente que: *"la regla general contenida en el artículo 21 del ROM indica que el Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena"*, además apelaba al concepto de cargo público caracterizado por las ideas de desinterés, confianza pública, responsabilidad, representatividad de un Ayuntamiento teniendo que dejar de lado los intereses particulares. Consideraba que antes de presentarse a una Alcaldía uno tenía que pensárselo muy bien.

"Cómo cambia el cuento cuando se gobierna y se hace con mayoría absoluta" asevera la Sra. de la Calle." *En el ROM de este Ayuntamiento nunca se ha planteado únicamente la figura del Alcalde con exclusividad como ustedes defendían en julio de 2023, pero entonces tanto al Grupo Municipal Socialista como al Grupo Nos Movemos por Toro, les interesaba mucho insistir en esa exclusividad, que ustedes decían que se recogía en el artículo 21 del ROM. Pues hoy, 17 meses más tarde y sin ninguna reforma del ROM, plantean una modificación del régimen de la Sra. Alcaldesa, de una dedicación total y exclusiva a una dedicación parcial al 66%".* Puntualiza que con sus comentarios, no dice que no se pueda aplicar, *"no lo dije en su momento ni lo digo ahora, porque realmente sí que se puede aplicar"*. Los que decían que no se podía aplicar eran el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Nos Movemos por Toro, que son los que ahora traen a pleno una dedicación parcial al 66% para la Sra. Alcaldesa. Finalmente reitera *"como cambia el cuento cuando se gobierna y lo hacen con mayoría absoluta"*.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Manifiesta que no va a repetir las palabras de su compañera la Sra. de la Calle que comparte. Explica que no está de acuerdo con el criterio pero si es coherente con sus postulados mantenidos en la sesión de julio de 2023. Quiere resaltar que el Grupo Político Futuro también manifestó que: *"crítica que el Alcalde y el Concejales se presenten con una dedicación parcial, no es sensato una dedicación parcial del Sr. Alcalde"*.

El Sr. González se pregunta qué es lo que ha cambiado, a lo que se responde que no ha cambiado nada simplemente el nombre y los apellidos de las personas que están en el frente. Plantea que le gustaría saber, a excepción de la Sra. Prieto y al Sr. Sevillano por no estar en ese momento presentes, a qué se debe el cambio de opinión del resto de los ediles. Afirmar que él ha sido firme defensor de que el Alcalde no tiene que tener dedicación exclusiva. Manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la propuesta formulada y puntualiza *"pero no por la Sra. Alcaldesa, sino porque cualquier ciudadano de Toro pueda ser Alcalde de Toro sin tener que renunciar a su*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

oficio o profesión o porque así lo desee” .Asevera el Sr. González que la dedicación exclusiva del Alcalde en la Ciudad de Toro tiene que ser potestad de la persona que se presenta a la Alcaldía y luego tiene que ser el pleno el que determine si o no. Afirma que le parece una barbaridad la dedicación exclusiva, *“esto lo dije hace 17 meses y lo vuelvo a decir ahora”*. Afirma que para ellos sería más fácil enarbolar la bandera del no, de la venganza, pero no han venido a vengarse sino que han venido hacer política.

El Sr. González interrumpe su intervención para manifestar que cuando un edil está hablando está representando a parte de los ciudadanos de Toro, por lo que pide respeto al resto de concejales les solicita que no hablen entre ellos, ni hagan gestos.

La Sra. Alcaldesa le pide que continúe con su intervención.

El Sr. González continúa su intervención manifestando que votaran a favor pero no en beneficio de la Sra. Alcaldesa sino en beneficio de cualquier ciudadano de Toro, *“esto es como el Parque de Bomberos de Toro han pasado del no al sí, cuando gobiernan actúan de una manera y cuando están en la oposición actúan de otra distinta”*. Concluye su intervención indicando que le parece bien que mantenga su puesto de trabajo en Toro porque sabe lo que cuesta mantener un negocio en Toro y no tiene por qué renunciar a ese negocio por ser Alcaldesa.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares. Manifiesta que quiere hacer algunas aclaraciones a las intervenciones realizadas anteriormente por los Sres. concejales de Zamora Si y PP. En cuanto a la afirmación que han hecho en relación con el incremento de gasto en los sueldos calificándolo como alto, señala que es una incoherencia solicitar que la alcaldesa esté a tiempo completo y criticar los sueldos, pone como ejemplo el gobierno anterior cuando querían liberar a una persona a media jornada para llevar el Ayuntamiento Toro, *“lo cual resultaba imposible con 4 concejales y media persona trabajando, ya que actualmente están 8 personas trabajando mañana, tarde y noche sacando el Ayuntamiento adelante, con dos personas liberadas completamente y otra parcial”*, afirma que esto supone un coste económico para el Ayuntamiento. Añade que *“no nos cuenten películas, porque todos sabemos quién se iba por la tarde a trabajar a su despacho de abogados, vamos a ser serios y sensatos”*.

Interviene la Sra. de la Calle para contestar al Sr. Rodríguez. Afirma que el Sr. Rodríguez no la ha escuchado, ya que no ha pedido ni que la dedicación de la Alcaldesa sea parcial o exclusiva, simplemente lo que ha hecho es reiterar las palabras del Sr. Rodríguez en el anterior pleno de constitución, ya que eran el Grupo Municipal Socialista y el Grupo nos movemos por Toro los que insistían en esa exclusividad que tenía que tener el Sr. Alcalde. Insiste en que ha dicho que antes sí que se podía y ahora también, la dedicación que quiera tener la Sra. Alcaldesa es personal, argumento que también dijo con el anterior Sr. Alcalde. Solamente quería aclarar que ella no ha pedido que fuera con dedicación parcial o exclusiva.

Interviene el Sr. González, para contestar al Sr. Rodríguez. Manifiesta que él no es media persona. *“No voy a consentir que se me diga que yo he trabajado como abogado y tiene fácil preguntar a quién usted y yo sabemos, abandoné mi profesión el 31 de agosto de 2023, me di de baja en la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

en el Colegio de abogados, no voy a permitir que se ponga en duda mi honor". Le pide al Sr. Rodríguez que rectifique lo que acaba de manifestar, señala que le da esta oportunidad para hacerlo, "sino tendrá que rectificar en otro sitio porque no voy a consentir que atente contra mi honor". Reitera que no ha ejercido la profesión, no es abogado desde el 31 de agosto y todavía no lo es y si tiene a bien puede traer los papeles para que lo vean.

Manifiesta que respecto a ellos, él tiene una ventaja, ha tenido tres concejales liberados que se han dedicado en cuerpo y alma al Ayuntamiento cobrando cero euros. Finalmente, le pide a la Sra. Alcaldesa que dado que se ha reducido la dedicación al 66%, se reduzca también el sueldo a ese 66%, ya que ella misma dijo lo que estimaba que debería de ganar al tener esa dedicación exclusiva de 25.200€, pero que si ahora baja esa dedicación al 66% debería de rebajarse el sueldo en la misma proporción. Añade que el ser Alcalde son las 24 horas del día y los 365 días del año, pero le pide que por coherencia se baje el sueldo al 66% de la dedicación que va a destinar al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **12 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar, al amparo de lo prevenido en el párrafo segundo del art.21 del ROM la siguiente excepción respecto del régimen de dedicación exclusiva plena establecido para el cargo de Alcalde:

Alcaldesa con dedicación parcial (66%) ,25.200 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

SEGUNDO.- Dar publicidad al precedente acuerdo mediante inserción de anuncios en el BOP y en el tablón de anuncios de la entidad".

5º.- CANCELACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE LOS EJERCICIOS 2013 A 2019 POR PRESCRIPCIÓN. (EXPEDIENTE 1913/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

"A la vista de la existencia en la contabilidad municipal de derechos correspondientes a liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 a 2019, cuyo importe no ha sido recaudado en periodo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

voluntario y respecto de las cuales no ha sido notificada la providencia de apremio, habiendo dado lugar a la prescripción de los mismos.

Visto informe de tesorería de fecha 12/11/2024, así como el emitido por la Intervención Municipal con fecha 13/11/2024

Vistos así mismo el Informe jurídico de fecha 14/11/2024 y la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12/12/2024.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si) , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar la baja en el programa de ingresos municipal y la cancelación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el programa de contabilidad municipal ,por importe de 3.645,4 euros.*

SEGUNDO.- *Declarar prescrito el derecho de cobro, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro, de las deudas tributarias correspondientes a las 61 liquidaciones que figuran en la Propuesta de Alcaldía de fecha 12/12/2024(expt.. 1913/2024).*

TERCERO.- *De conformidad con la Base 67 de las Bases de Ejecución del del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2024, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones.*

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.ª Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que se trae a pleno la cancelación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2013 al 2019 por prescripción, “es decir, impuestos que no han sido recaudados en período voluntario y que en la actualidad están prescritos por haber transcurrido más de 4 años desde el fin del período voluntario y no a lo que apunta la Sra. Alcaldesa en la Providencia de Alcaldía cuando describe que estos prescriben porque no haberse notificado la providencia de apremio durante el año 2024”. A continuación, para que no haya malinterpretaciones, afirma la Sra. Ucero, se van a detallar cuándo y por qué prescriben estos derechos. A modo de ejemplo cita que en el año 2013, el período en el que prescriben es el 28 de junio de 2017, año 2014 su prescripción es el 22 de junio





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

de 2018, año 2015 cuya prescripción es 7 de julio de 2019, año 2016 cuya prescripción es el 3 de julio de 2022 y así afirma, pueden ir apuntándoles las fechas hasta la más reciente la del año 2019 cuya prescripción fue el 9 de julio de 2023. *“Todas las fechas de prescripción coinciden con los años en los que ustedes estuvieron gobernando, y antes de estas fechas de prescripción tendrían que haber notificado las providencias de apremio para poder recaudar estos 3.645,4 euros que se han perdido. En los años 2013 y 2014, ustedes no habían llegado al Gobierno pero sí estaban en las fechas de caducidad de estos impuestos.”*, concluye la Sra. Uceró.

Manifiesta que su Grupo votará a favor de este punto, pero piden que en lo sucesivo estén más atentos a las prescripciones de estos impuestos.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **12 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la baja en el programa de ingresos municipal y la cancelación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el programa de contabilidad municipal, por importe de 3.645,4 euros.

SEGUNDO.- Declarar prescrito el derecho de cobro, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro, de las deudas tributarias correspondientes a las 61 liquidaciones que figuran en la Propuesta de Alcaldía de fecha 12/12/2024(expt.. 1913/2024).

TERCERO.- De conformidad con la Base 67 de las Bases de Ejecución del del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2024, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones.

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

6º.- CANCELACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS EJERCICIOS 2012 A 2019 POR PRESCRIPCIÓN. (EXPEDIENTE 1945/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la existencia en la contabilidad municipal de derechos correspondientes a liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles devengadas entre los ejercicios 2012 y 2019 pendientes de cobro en periodo ejecutivo, sin notificación de providencia de apremio a los sujetos pasivos de dichas deudas tributarias, habiendo dado lugar a la prescripción de los mismos.

Vistos los informes de tesorería de fecha 14/11/2024, así como el emitido por la Intervención Municipal con fecha 13/11/2024.

Vistos así mismo el Informe jurídico de fecha 14/11/2024 y la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12/12/2024

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar la baja en el programa de ingresos municipal, así como la cancelación de derechos de ejercicios cerrados en el programa de contabilidad municipal correspondientes a un total de 373 liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por importe de 43.819 €, correspondientes a liquidaciones de los ejercicios 2012 a 2019.

SEGUNDO.- Declarar prescrito el derecho de cobro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro, de las deudas tributarias correspondientes a las 373 liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles anteriormente citadas(expt.1945/2024).

TERCERO.-De conformidad con la Base 67 de las Bases de Ejecución del del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2024, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones.

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular D.^a Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que se trae a pleno la cancelación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 2012 al 2019 por prescripción, aclara que se trata de impuestos que no han sido recaudados en período voluntario y que en la actualidad están prescritos por haber transcurridos más de 4 años desde el fin del período voluntario de cobro, *“no como apunta la Sra. Alcaldesa en su providencia de apremio cuando describe que estos prescriben porque*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

no haberse notificado la providencia de apremio durante el año 2024". "No vamos a argumenta lo mismo que en punto anterior, pero si le vamos a hacer una apreciación". Señala la Sra. Concejala que en el informe de tesorería aparecen desglosados el número de liquidaciones que se van a cancelar y que les llama la atención las 345 liquidaciones por importe de 39.090,59 euros reflejadas como sujeto pasivo en investigación o como sujeto pasivo desconocidos, sujetos que no se localizan, pero esto no es justificación. Indica que en el artículo 77.7 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se faculta a los Ayuntamientos la potestad, dentro de su actividad de gestión, de actuar y poner en conocimiento de la Dirección General de Catastro de estos supuestos para que se modifiquen y se puedan corregir, porque si un inmueble no tiene los datos correctos porque el sujeto haya fallecido y no se haya actualizado, no van a estar sin pagar IBI toda la vida. "Esto es obligación de los Ayuntamientos y forma parte de la gestión recaudatoria y máxime cuando se habla de una cifra considerable 39.090,59€ hay que actuar sobre estos casos y no limitarse a traer año tras año cancelación de derechos prescritos por inacción. " , concluye la Sra. Utero.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar a la Sra. Utero. Manifiesta que la propuesta y así lo especifica, de acuerdo a los informes de Tesorería e Intervención se refiere a 345 liquidaciones por importe de 39.090,59€, cuyo sujeto pasivo consta, aclara que no emite el recibo el Ayuntamiento de Toro, que es un mero recaudador quien lo emite es la Gerencia Territorial de Catastro y es quien dice que el sujeto pasivo en investigación." *Si se dan cuenta la mayoría de los recibos tiene como DNI 00000, 00001, 00004 o incluso sin dirección pero eso no significa que no se esté cobrando, sabe que algunos ya se están cobrando".* Explica que durante los 8 años en que ella fue concejala de economía, se han llevado a cabo dos investigaciones catastrales a petición propia del Ayuntamiento de Toro, *"lo cual supuso a que afloraran más de 3000 inmuebles urbanos por los que se está cobrando el recibo"*. Afirmar la Sra. Alcaldesa que los inmuebles no tienen nada que ver con los sujetos pasivos en investigación, con lo cual no se está produciendo una defraudación en el cobro de inmuebles porque todos están sometidos a tributación y aclara que lo que si se han eliminado son recibos de sujetos pasivos en investigación por parte del catastro, que es el obligado a la investigación, los inmuebles están pagando los tributos de forma correcta. Concluye indicando que tienen que comprobar, durante estos 8 años, lo que ha ocurrido con los recibos de IBI y con los padrones de IBI la subida que se produce al ponerse al cobro.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **12 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejala no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.- *Aprobar la baja en el programa de ingresos municipal, así como la cancelación de derechos de ejercicios cerrados en el programa de contabilidad municipal correspondientes a un total de 373 liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por importe de 43.819 €, correspondientes a liquidaciones de los ejercicios 2012 a 2019.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- Declarar prescrito el derecho de cobro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toro, de las deudas tributarias correspondientes a las 373 liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles anteriormente citadas(expt.1945/2024).

TERCERO.-De conformidad con la Base 67 de las Bases de Ejecución del del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2024, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones.

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

7º.- DEPURACIÓN DE SALDOS CUENTA 558.0 DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. (EXPEDIENTE 2203/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la necesidad puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de practicar una depuración/ rectificación en el saldo de la cuenta 558.0 (pagos a justificar que hayan sido utilizados y de los que se encuentre pendiente de aprobar la correspondiente cuenta justificativa) por pagos a justificar correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023, cuantificándose en 23.059,55 €.

Vistos los informes de Intervención de fecha 13/12/2024 y el informe de Tesorería de fecha 17/12/2024

Visto así mismo el Informe jurídico de fecha 16/12/2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Concejil no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la depuración de saldos de la cuenta 558.0 y dar de baja el saldo inicial de los mismos en el programa de contabilidad municipal en los términos que figuran detallados en la documentación obrante en el expediente 2203/2024.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.ª Natalia Utero Pérez. Manifiesta que están de acuerdo en que hay que subsanar y regularizar los apuntes que están en contabilidad ahora a final de año, en lo referente a los saldos de la cuenta 558, correspondientes a dos pagos a justificar del ejercicio 2021 y 2023. Si bien afirma que no están de acuerdo con la tramitación del pago a justificar del año 2023, que data de cuando estaba la Sra. Medina como concejala de economía. Explica que un pago a justificar es un anticipo de dinero que se le da a un concejal para hacer frente a diferentes gastos, se solicita, se aprueba, se le da el dinero y en el plazo de tres meses debe de justificarlo aportando las facturas correspondientes y si sobra dinero lo tiene que devolver. Según el informe de intervención el 14 de febrero se solicita el pago por 17.000€, para atender gastos corrientes de las fiestas de carnaval, autorizándose al día siguiente. El 16 de enero hay un recibí de un cheque de esos 17.000€, a lo que le pregunta ¿cómo sacan 17.000€ de una cuenta del ayuntamiento un mes antes de solicitar el pago a justificar? El cheque no puede tener fecha anterior a la solicitud del pago a justificar, asevera la Sra. Concejala. Afirma que este dato se recoge en el informe de la Sra. Interventora como una irregularidad, aunque se haya levantado el reparo el 31 de diciembre de 2023, también lo apuntaba el anterior interventor en su informe que también obra en el expediente. Destaca que aunque en ese momento no había interventor, esta fórmula no fue la más correcta para hacerlo, según señalan los interventores en su informe. *“Este pago a justificar se justificó el 14 de junio, por lo que no se cumplieron los tres meses que otorga la ley”*. Por ello, les piden que sean más cautelosos con estos procedimientos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Manifiesta que fue un pago a justificar que ella misma solicitó. Explica que eran navidades y había que realizar unos pagos que adelantó de su propio dinero. El Sr. Interventor que llegó posteriormente, por error se le olvidó poner pago a justificar correspondientes a la Navidad del año 2022 y Carnaval del año 2023, por ello tuvo que ponerlo de su propio dinero, reitera la Sra. Alcaldesa. Esas facturas fueran presentadas y justificadas, una de ellas correspondía al chocolate con churros para las personas de la tercera edad. Continúa indicando que cuando la Sra. Utero era concejala de economía le explicó los motivos y entendieron que ese dinero ella lo tenía que cobrar, posteriormente ella lo cobró y se emitieron los informes con los correspondientes reparos y en Decreto de Alcaldía de 31 de diciembre de 2023 se aprobó el importe y posteriormente se celebró un pleno en sesión ordinaria en el mes de septiembre con las facturas y se levantó el reparo, porque asevera, no va a dejar de pagar a ningún proveedor. Manifiesta que cuando entraron en el Equipo de Gobierno por primera vez siendo ella concejala de economía tuvieron que pagar facturas a proveedores de un gran montante económico. Afirma que ahora que han vuelto, se vuelve a repetir la historia ya que están pagando facturas de febrero, de junio como las facturas del vinto rock, de la vendimia....

Interviene la Sra. Utero para contestar por alusiones. Manifiesta que ellos también han tenido que adelantar dinero, aclara que a lo que ella se refiere en su intervención es que haya salido de este Ayuntamiento un cheque de 17.000 € previo a la presentación del pago a justificar. Le pide a la Sra. Alcaldesa, que no vaya diciendo por las calles de Toro *“que ha tenido que venir a pagar las facturas”*. A fecha de la moción de censura, esa misma mañana se dejaron firmadas todas las facturas y se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

procedió al pago de las mismas, asevera al Sra. Uceró. *“Pero si dice que la historia se repite, le voy a dar la razón porque en septiembre de 2023, tuvimos que hacer frente a facturas por importe de 3 millones referente a facturas del año 2002 y en ese año gobernaban ustedes”*, concluye la Sra. Concejala

La Sra. Alcaldesa le contesta que en esa época no había intervención y quedó un saldo de tesorería de 4 millones de euros y no hubo interventores que pudieran justificar y fiscalizar esas facturas por lo que se hizo a través de reconocimientos extrajudiciales de créditos, durante el año 2023 a partir de la incorporación del interventor correspondiente. En mayo fueron las elecciones que produjeron unos cambios y todavía estaban pendientes en aquella época.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **12 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la depuración de saldos de la cuenta 558.0 y dar de baja el saldo inicial de los mismos en el programa de contabilidad municipal en los términos que figuran detallados en la documentación obrante en el expediente 2203/2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal”.

8º.- MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TORO U.A- A74 (TAGARABUENA). (EXPEDIENTE 1117/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“A la vista de la solicitud presentada con fecha 11/06/2024 (2024-E-RE-815) por D. Miguel Ángel Prieto García titular del DNI **3224***, en representación de la mercantil Cortinsa 2000 S.L, con CIF B49243017 , para la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TORO UA-A74 .*

Visto el informe emitido con fecha 20/06/2024 por el Sr. Arquitecto municipal, así como los informes jurídicos evacuados con fecha 27/06/2024 y 16/12/2024.

Conocidos los informes previos solicitados en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 52 de la LUCYL y 153 del RUCYL y atendiendo a lo disciplinado en la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Urbanística 1/2016, sobre Emisión de Informes Previos en el Procedimiento de Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; el artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Sí, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana denominada "MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TORO SECTOR UA-A 74 (6-1-4/6-2-1), TAGARABUENA TORO -ZAMORA" conforme a la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Miguel Ángel Prieto, en los términos que obran en el expediente 1117/2024.*

SEGUNDO.- *Abrir un período de información pública durante el plazo de **1 MES**, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento.*

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Toro.

TERCERO.- *Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente con indicación de los recursos y acciones que procedan".*

Toma la palabra la Sra. Concejal de Obras D.^a Ruth Martín Alonso para exponer este punto del Orden del día. Señala que esta modificación del planeamiento que se trae hoy al pleno procede de un antiguo expediente, en concreto uno que comienza en el año 2022 con la intención de modificar un Estudio de Detalle aprobado en el 2008.

El actual promotor planteaba unos cambios en dicho Estudio de Detalle que, en los informes previos, en concreto el del Servicio Territorial de Fomento, se advertía que estas modificaciones afectaban a las determinaciones de la ordenación general, por lo cual este expediente debía tramitarse como una Modificación del PGOU, como así se solicita en marzo de este año.

Las modificaciones planteadas se resumen en tres afirma la Sra. Martín "que, además, justifican el interés público para desarrollar mejor este sector ubicado en el barrio de Tagarabuena" y procede a detallarlas en los siguientes términos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“-En primer lugar, adaptar las vías públicas al nuevo Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad de 2021, ampliando las aceras, eliminando obstáculos del mobiliario urbano para el peatón y ampliando también el ancho de las vías.

-En segundo lugar, se baja la edificabilidad, reduciendo el número de viviendas del sector al permitido por el RUCyL, se pasa de 67 en el Estudio de Detalle del 2008 a 42, con la intención de que las viviendas unifamiliares dispongan de una parcela mayor con patios más grandes, también influida por la demanda actual después de la pandemia.

-Finalmente, se cambia la ubicación de las viviendas de Protección Oficial, permutándolas por la zona donde estaban el Espacio Libre Público y el Equipamiento Privado. Lo cual hace que se mejore la orientación de la vivienda colectiva propuesta, eliminando patios interiores, favoreciendo que todas las viviendas sean exteriores.

Importante decir que no se modifican las superficies a ceder del Espacio Libre Público ni el Equipamiento Público, previsto ya en el antiguo Estudio de Detalle.”

Puntualiza que esta modificación supone que en total en el sector podrán ubicarse 2430 m2 de vivienda protegida, de los cuales 900 m2 tendrán que cederse para vivienda pública.

Prosigue su intervención indicando que aparte de otros datos que están en los informes de los técnicos municipales y vistos los informes sectoriales favorables ya emitidos, a falta de los de Diputación y Fomento, que han excedido el plazo para su remisión, el informe jurídico les informa que se puede continuar con la tramitación y por eso se plantea la aprobación inicial de esta modificación del PGOU.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 Concejales no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana denominada “MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TORO SECTOR UA-A 74 (6-1-4/6-2-1), TAGARABUENA TORO -ZAMORA” conforme a la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Miguel Ángel Prieto, en los términos que obran en el expediente 1117/2024.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante el plazo de **1 MES**, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Toro.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente con indicación de los recursos y acciones que procedan”.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que no consta que se haya presentado ninguna moción de urgencia.

Interviene la Sra. Alcaldesa para proponer la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, concretamente la aprobación del complemento retributivo para la Policía Local. Le cede la palabra al Sr. Concejál del área D. Javier Gómez Valdespina para que exponga el asunto y justifique la urgencia.

El Sr. Gómez justifica la urgencia. Asevera que la aprobación de este complemento se debería de haber concedido a los miembros de la policía local hace meses. *“En la mesa de negociación se acuerda concedérselo y que empiecen a aplicarlo en enero de 2025. Pero los Técnicos de este Ayuntamiento no han tenido tiempo suficiente para elaborar este punto y por eso no han podido llevarlo a una comisión informativa, por ello se trae hoy a Pleno.”*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Manifiesta que es en la Comisión informativa donde se produce el estudio y el análisis de los asuntos que van a Pleno, pero hay un artículo en el que se prevé que el Alcalde con carácter de urgencia puede incluir en el orden del día un punto, siempre que esté plenamente motivada, pero esta motivación no añade nada a la urgencia. Expone que el acuerdo de la mesa de negociación fue el día 13 de diciembre y la comisión fue el 20 de diciembre, considera que ha habido tiempo suficiente para llevar este punto a la Comisión Informativa, entiende que se está privando a los miembros que conforman la comisión de un análisis en profundidad de la materia que hoy se trae. Por ello su Grupo va a votar en contra de la inclusión de este punto en el orden del día.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar este punto. Manifiesta que en este expediente 22/2025 consta la propuesta de Alcaldía con los puntos a tratar, el acta de la mesa de negociación, donde se lleva a cabo la propuesta y en uno de los puntos dice que se dará cuenta al pleno del asunto a tratar y la comunicación que se hace a los Sres. concejales de fecha 23 de diciembre de 2024 comunicándole la inclusión de este asunto en el orden del día con carácter de urgencia. Cuando se convocó la Comisión Informativa el acta de la mesa de negociación no estaba firmada por todas las partes, por ello no se pudo llevar a la Comisión. Considera que este asunto hay que tratarlo porque no se puede dejar a los funcionarios de la Policía más tiempo así.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada su inclusión por **9 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 Concejál no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), y **4 votos en contra** del Grupo Municipal Popular.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

**10º.- APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PARA LA
POLICÍA LOCAL. (EXPEDIENTE 2264/2024).**

Se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“A la vista de lo acordado en la Mesa de Negociación celebrada el pasado 13 de diciembre de 2024, en la que se acordó la implantación de un complemento para la policía local a los efectos de retribuir la especial disponibilidad de los policías locales ante la necesidad de cobertura inmediata de turnos frente a necesidades imprevistas, atendiendo a la escasez de agentes existente en la plantilla y hasta que se proceda a la total cobertura de todas las plazas de policía existentes.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Aprobar la implantación de un complemento retributivo para la policía local denominado “Complemento de cobertura de turnos por necesidades del servicio” que retribuirá la especial e inmediata disponibilidad de los policías locales para proceder a la cobertura de los turnos ante cualquier situación o necesidad sobrevenida .*

SEGUNDO.- *El importe del complemento ascenderá a 350 €/mensuales brutos a cada Policía Local.*

El citado complemento tendrá carácter revisable cuando las circunstancias relativas al número de policías se modifiquen, como consecuencia de la total cobertura de plazas existente.

TERCERO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención”.*

Toma la palabra el Sr. Concejal delegado del Área D. Javier Gómez Valdespina para exponer este asunto. Manifiesta que la situación en la que se encuentra la plantilla de la policía es que es una plantilla muy mermada y para sacar los turnos adelante, los miembros de la policía local tienen que doblar turnos e incluso hacerlos de manera consecutiva con lo cual el tiempo de descanso entre turnos es de 8 horas por lo que no se cumple la ley de horas de descanso. Ha habido una mesa de negociación celebrada el 13 de diciembre en la que se aprueba un complemento denominado “Complemento de cobertura de turnos por necesidades del servicio”, a efectos de retribuir la especial disponibilidad de los policías locales ante la necesidad de cubrir los turnos por la escasez de agentes existentes en la plantilla. “Este complemento va a ascender a 350 €/ mensuales brutos y lo van a percibir todos los agentes que vayan a realizar turnos incluido los oficiales, afirma que en principio los oficiales no hacen turnos, pero si en algún momento la situación lo requiera pues también tendrían este complemento, el cual se empezaría a aplicar en enero de 2025. Este complemento, tienen un carácter revisable cuando las circunstancias relativas al número de efectivos de la policía local cambien, como consecuencias de la total cobertura de las plazas existentes.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Destaca el Sr. Gómez la intervención del Jefe de la Policía Local en la mesa de negociación en la que manifestó su agradecimiento a sus compañeros de la policía local por su dedicación, por su entrega y sacrificio ya que sin ellos no hubiera sido posible cumplir con los turnos. Afirmar que se suma a este agradecimiento, *“ porque es de agradecer la implicación y esfuerzo que toda la plantilla de la policía local ha venido desarrollando ante la escasez de la misma.”*

“Con la aprobación de este complemento se pretende dar una mayor estabilización a la plantilla de la policía local equiparándolo con otros salarios que perciben agentes de policía en otras localidades más cercanas. En enero entrarán nuevos miembros en la policía local, aunque primero tienen que pasar por la academia de Ávila, y estar allí seis meses, cuando terminen en la academia vendrán Ayuntamiento donde estarán un año para conocer y hacerse a la ciudad, y cuando estén formados y al no haber una equiparación salarial pedirán el traslado, lo cual no es bueno para este Ayuntamiento, que se dedique a formar a policías y que luego no estén en la plantilla.” Considera que este complemento es bueno para que haya una estabilidad en la plantilla.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que es cierto que los policías están doblando turnos y que no se está cumpliendo las horas de descanso establecidas pero también ha dicho que este complemento es algo temporal hasta que la plantilla se complete, por ello el argumento de la estabilidad en la plantilla afirma *“está un poco cojo”*, ya que cuando se incorporen los policías se quita ese complemento ya no se van a equiparar al resto de salarios. Considera que esta no es la forma de dar estabilidad en la plantilla, tendrían que revisar las nóminas y el problema que considera que hay en la plantilla es la falta de efectivos.

Manifiesta que ha votado a favor de la inclusión de este punto en el orden del día para poder expresar las condiciones en las que han venido al pleno sin ningún tipo de información y de expediente. Por ello asevera, su voto en este punto es la abstención, pero no en cuanto al contenido sino en cuanto a la forma, ya que le falta toda la documentación necesaria para poder votar y argumentar su voto. Hace unos días y tras la comisión informativa, se le comunicó la inclusión de este punto en el orden del día, en el que solo está la propuesta de inclusión, no hay ningún informe al respecto y solo rebuscando puedes tener acceso al acta de la mesa de negociación, de la que tuvieron constancia a través de las palabras de la Sra. Alcaldesa en la Comisión Informativa.

Asevera que no va a ser ella la que decida si está o no de acuerdo con este complemento o si se lo merecen o no por los esfuerzo que están haciendo ante la mermada plantilla que cuentan, *“pero no puede votar a favor porque desconoce todo tipo de documentación”*. Afirmar que como concejal su voto conlleva una responsabilidad desde la información de los expedientes, pero hoy no puede hacerlo por esa desinformación con la que se encuentra en este punto. La Sra. De la Calle propone que este asunto quede sobre la mesa, *“traerlo al siguiente pleno con todos los informes técnicos necesarios para así poder votar desde la responsabilidad que tiene como concejal en la oposición pero también con toda la información de la que hoy viene privada”*. Por este motivo a votado a favor de su inclusión, para proponer que quede sobre la mesa. El hecho de que hayan incluido en el acta de la mesa de negociación como fecha para cobrarlo la de enero de 2025, le parece bien pero no les





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

han tenido en cuenta para nada y sin ningún tipo de documentación no puede votar este asunto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Manifiesta que este complemento se lo están vendiendo como un complemento específico cuando realmente es un aumento de sueldo, como bien ha indicado el Sr. Gómez cuando ha argumentado que es para buscar una equiparación salarial. Con lo cual, si se habla de una equiparación salarial hay que sentarse a estudiarlo con todos los informes técnicos necesarios, de personal, económicos y jurídicos. Afirma que la ley establece que el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá con carácter previo que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo, pero esto no se ha hecho y *"esto es una asunto que tiene mucha trascendencia para traerlo así de esta manera oscura y con esa efectiva inmediatez de la aplicación en enero de 2025."*

Continúa su intervención indicando respecto a los períodos de descanso, que este asunto ya se trató con los sindicatos, porque el estatuto de los trabajadores habla de 12 horas, pero el régimen de los funcionarios es distinto. En el estatuto básico de los empleados públicos o en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León no establece un período de descanso hay que remitirse a una directiva de la unión europea del 2003 del año 88 que establece para personal laboral y funcionario que el periodo de descanso diario será de 11 horas no siendo aplicable a los sectores contenidos en el artículo 2 de la directiva 893021, y esos sectores son Fuerzas Armadas y policía, *"no hay un período de descanso recogido en ley para la policía local."* Explica que no está diciendo que no merezcan ganar más pero que lo planteen como un aumento del salario y no como un complemento más. *"En la valoración del puesto de trabajo hay un complemento específico de 9 puntos para los oficiales y 6 puntos para los agentes de dedicación, esta dedicación significa necesidad de una disponibilidad especial para momentos concretos para que el servicio no sufra paradas. Los oficiales tienen reconocidos 1500€ anuales y los agentes tienen 1000€, por eso el complemento de dedicación ya la tienen concedido y si piensan que ganan poco pues plantearlo como una subida salarial de la retribución básica."* Por este motivo tendrían que haber llevado este asunto a la comisión informativa para poder solicitar todos los informes necesarios para ver si esto es viable, asevera el Sr. González.

"Esta equiparación salarial, vestida como un complemento supone un incremento del 18% en la retribución de los policías locales, pero hay otros 80 funcionarios que no se les sube ese 18% del salario. En la RPT del Ayuntamiento consta de forma expresa que lo que se busca con esos complementos específicos, la igualdad, la justicia, la solidaridad de las categorías más bajas, la comparación con otros Ayuntamientos, las diferencias entre grupos debe de ser similares y mejorar el clima laboral. Pero este incremento metido de esta forma no va a mejorar el clima de trabajo. Pide que se sienten a hablarlo y a estudiarlo." Destaca que hay otros servicios como el de basuras o de obras que tampoco tienen un descanso. Afirma que comparte la propuesta de su compañera la Sra. de la Calle para que el asunto que deje sobre la mesa y se haga un estudio serio. Afirma que si buscan una equiparación salarial esto como derecho se consolida, por ello han metido un aumento de la base.

Interviene el Sr. Gómez para contestar a todas las intervenciones. Aclara que no se está modificando ningún complemento específico. *"Solo es un complemento que se le da a los agentes de la policía local por el hecho de hacer turnos, de hacer de una*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

manera especial, consecutiva, haciéndoles hacer en ocasiones turnos de mañana y tarde, en el que solo hay 8 horas entre cada turno". Afirma que algunos de los agentes son de fuera de Toro lo que implica un trayecto de ida y de vuelta y no tienen las horas de descanso establecidas *"esto no es de manera puntual, sino que la escasez de miembros de la plantilla es un problema que viene de forma continuada en el tiempo"*. Reitera que es un complemento de cobertura de turnos, hasta que la plantilla de efectivos este completa.

La Sra. de la Calle interviene para manifestar que no se pueden quedar sin hacer nada ante este problema, por ello ha propuesto el traerlo a esta mesa para poder estudiarlo con los informes correspondientes.

El Sr. González manifiesta que les hablan de un complemento y a la vez se le habla de una equiparación salarial, son conceptos jurídicamente incompatibles. Con la equiparación salarial se consolida el derecho de los agentes, con ello se incrementa el salario de los agentes, *"no digo que no se lo merezcan, pero hay que hacer un estudio previo, porque no cabe que 10 empleados supongan un aumento del 18% de su salario y el resto de los empleados municipales nada"*. Manifiesta que está de acuerdo con el criterio de su compañera la Sra. de la Calle dejándolo encima de la mesa y hagan un estudio económico y jurídico real y no lo hagan de esta forma porque va a crear problemas.

Afirma que quienes han introducido en la oferta de empleo público del año 2023 tres agentes de la policía local ha sido el anterior Equipo de Gobierno, y que se incorporarán en febrero. *"En dos meses han incrementado el capítulo de gasto en 162.000 euros entre los concejales y el incremento de los policías locales con este supuesto complemento específico, por lo que necesitan un estudio económico de ello."*

Para finalizar este debate, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que manifiesta que están haciendo demagogia de un asunto que se ha llevado a una mesa de negociación y en aras de la transparencia se ha traído a pleno. *"En esa mesa de negociación están representados todos los trabajadores a través de la representación sindical. Los acuerdos que se llevan a esa mesa de negociación no se tienen que votar, cuando son a propuesta del Equipo de Gobierno, pero aun así se sometió a votación y por unanimidad de todos los presentes en ella, se pidió que se diera conocimiento al Pleno, cuando podían haber dado simplemente cuenta de ello. Con lo cual no es necesario ni el informe de Intervención, ni de Secretaría, ni de Personal. Parece mentira que se confunda el complemento retributivo con el complemento específico."*

Continúa explicando que entre otros acuerdos que se hablaron fuera de la mesa de negociación se llegó a un acuerdo entre todos los sindicatos para establecer un equipo de trabajo que llevara a cabo el propio reglamento interno de la policía y se acordó realizar una nueva mesa de negociación para acordar el establecimiento de una relación de puestos de trabajo nueva en este Ayuntamiento. *"No es falta de igualdad entre los propios trabajadores, se ha intentado hacer justicia y se habla de un complemento retributivo pendiente de su regularización y aprobación cuando se tenga ese nuevo reglamento de régimen interno de la policía y la nueva reglamentación de la relación de puestos de trabajo. No es injusto, no es un complemento específico, no crea ningún carácter permanente porque claramente dice que el citado complemento tendrá carácter revisable cuando las circunstancias relativas, y se entiende por ello, cuando se haya producido la incorporación de nuevos trabajadores o paralelamente la*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

revisión de puestos de trabajo que se lleve a la actualidad porque la que tenemos actualmente es del año 2006.”

Reitera que se acordó por todos los miembros de la mesa de negociación que se diera a conocer a todos los representantes de la Corporación porque era más garantista y en aras a esa transparencia se hizo así.

La Sra. de la Calle pide la palabra para contestar a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el asunto ya ha sido suficientemente debatido y que ha contestado ya a todo.

La Sra. de la Calle interrumpe y manifiesta *“un miembro de un sindicato de la mesa de negociación no estaba de acuerdo, pero lo han traído para ponernos entre las cuerdas delante de los empleados municipales “.*

La Sra. Alcaldesa le retira la palabra y asevera que ya se ha terminado el debate y que vote lo que quiera.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es desestimada la propuesta por **5 votos a favor** (4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si) y **8 votos en contra** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 Concejil no adscrito D. Javier Gómez Valdespina). No prospera la propuesta dándose paso a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **8 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 4 del Grupo Municipal Popular) y **5 abstenciones** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la implantación de un complemento retributivo para la policía local denominado *“Complemento de cobertura de turnos por necesidades del servicio”* que retribuirá la especial e inmediata disponibilidad de los policías locales para proceder a la cobertura de los turnos ante cualquier situación o necesidad sobrevenida.

SEGUNDO.- El importe del complemento ascenderá a 350 €/mensuales brutos a cada Policía Local.

El citado complemento tendrá carácter revisable cuando las circunstancias relativas al número de policías se modifiquen, como consecuencia de la total cobertura de plazas existente.

TERCERO.- Dar traslado del precedente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención”.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte de los Grupos Políticos de la oposición, del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Grupo Municipal Zamora Si y Grupo Municipal Partido Popular. Le cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si para que exponga los ruegos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que ha presentado dos ruegos y preguntas que procede a exponer. Comienza agradeciendo la continuidad en la celebración en la entrega de regalos por Papá Noel, en el Ayuntamiento de Toro el día 24 de diciembre " y así dar continuidad a una actividad que provino de una iniciativa privada de un comercio de Toro, y que ha asentado unos actos que en el inicio de la navidad son muy esperados por los niños. " , si bien afirma, quiere pone de manifiesto la falta de coordinación y las quejas que ha recibido por parte de algunos negocios locales participantes en esta campaña, por ello pregunta, *"¿Por qué ha habido negocios que el día 24 de diciembre ya no han recogido regalos para entregar en este Ayuntamiento por Papa Noel y otros sí?"*

La Sra. de la Calle pregunta por la hora de finalización del acto de entrega de regalos de Papá Noel, ya que en algunos sitios le dijeron que hasta la 7 y en otros hasta las 8 horas. Hace referencia la Sra. Concejala a los regalos comprados en el comercio local de Toro a última hora *" porque es cuando vienen la gente de fuera con sus niños, y hay gente que hace las compras en el último momento. Entiendo que para ustedes es un lío, el estar aquí el día 24 de diciembre pero si las tiendas y los comercios abren en horario prácticamente ininterrumpido es para que esto llegue hasta el final."*

Prosigue con el siguiente ruego relativo a la exposición permanente que hay en la Casa de Cultura, que aclara es una exposición de los bienes que tiene la Fundación González Allende. Al respecto indica que se visitan la exposición *"podrán observar que según entran en el primer rincón a mano izquierda hay un extintor en un carro con palos de hierro, que desentonan con las obras que allí se están exponiendo"*. Quiere agradecer al Presidente de la Fundación González Allende D. José Navarro Talegón cuyo patrimonio ha ido incrementándolo y mejorando. Ruega que le den una solución estética a ese extintor, que sea más acorde con el entorno de los bienes que se exponen y con ello dignifiquen la entrada a esa exposición. *"En cualquier museo existen extintores, pero se le da una solución estética más adecuada que no en un carrito de hierro ahí enfrente."*

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Javier López Calero. Manifiesta que quiere contestarle ya que ha sido él, el que se ha encargado un poco de esta campaña. Asevera que lo ha argumentado la Sra. de la Calle anteriormente *"es mentira, que se ha informado mal"*. Asevera que el día 24 por la mañana se han ido a las tres menos cuarto recogiendo regalos, y se informó a todas las tiendas por medio de la CEOE que es la encargada de esto y con la que se coordina esta campaña local de comercio, que preferiblemente la recogida de regalos era hasta el día 23 por la tarde concretamente hasta las ocho de la tarde, afirma que él se fue del Ayuntamiento ese día a las nueve menos cuarto. *"El día 24 se les dijo que los regalos de última hora se iban a recoger y de hecho se recogieron, puede usted preguntar a dos establecimientos que estuvieron con él en el Ayuntamiento. Respecto al horario, no se dónde ha visto usted que el horario era hasta las 7 o hasta las 8 porque no lo pone en ningún sitio, sólo pone que Papa Noel nos visita a las 5 de la tarde y nosotros no le hemos dicho a nadie que a las 7 o a las 8 se terminaba."*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

La Sra. de la Calle interrumpe para manifestar que había comercios que avisaban que duraba hasta las 8, por eso les pide que coordinen un poco más.

El Sr. López manifiesta que lo que está diciendo es mentira

La Sra. de la Calle le replica que *“se lo diga a su compañero el Sr. Rodríguez que me lo dijo a la cara, el que miente será él”*.

El Sr. López interviene de nuevo para indicarle que se ha repartido hasta el último regalo porque ha cerrado él y respecto a los extintores es que hay una ley que dice que los extintores tienen que estar a la vista. *“Si quiere los ocultamos y que nos denuncien.”*

La Sra. de la Calle le replica que la solución técnica más adecuada para el entorno no significa ocultarlo.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Grupo Municipal Popular para que formule sus ruegos y preguntas y les solicita que cuando las presenten sean más exquisitos con los horarios.

Toma la palabra la Sra. Concejala Ana Castaño Villarroel para dar las gracias por incluirlas. Formula la primera pregunta relativa a la celebración de los plenos ordinarios. Manifiesta que hay un acuerdo para celebrarlos el último jueves de cada mes, pero ha habido dos plenos ordinarios y han sido los viernes, *“por ello no sabemos si han llegado a algún acuerdo y no nos han informado para que sean los últimos viernes de cada mes, ya que han sido el 29 de noviembre a las 19:30 H y el diciembre se celebra hoy viernes 20 de diciembre a las 13:00 H.”*

Interviene la Sra. Alcaldesa para contestarle que no hay ningún acuerdo. *“El reglamento dice que se celebre la última semana de cada mes preferiblemente los jueves. Las circunstancias de organización y de cumplimiento de los horarios teniendo en cuenta las festividades que han tenido, como por ejemplo en el pleno de noviembre al tener un pleno extraordinario no dio tiempo a los técnicos a preparar el ordinario y este del mes de diciembre ha sido por las fiestas que como esos días no se cuentan a la hora de los plazos de las convocatorias, pues se han tenido que celebrar este día. Fijaros que se convocó el viernes 20 para celebrarse el viernes 27, ya que en medio pillaba fines de semana y festivos.”*

Prosigue la Sra. Castaño formulando una pregunta dirigida a la Sra. concejala de limpieza. Pregunta cómo se ha reestructurado el servicio de limpieza y prosigue preguntando si se han planteado reforzarlo con el alquiler de maquinaria de limpieza como las barredoras, como se ha hecho en otras ocasiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las quince horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. M.^a Ángeles Medina Calero.

LA SECRETARIA
Fdo.: M.^a Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

